



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No.110014003049 2020 00220 00

Respecto de la solicitud de medida cautelar obrante en memorial No. 15, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el inciso final del auto de fecha 24 de marzo de 2022, y aclara dicha solicitud con el fin de poder pronunciarse sobre el mismo.

Así mismo y atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora visto a No. 15, por secretaria remítase al correo electrónico del apoderado, el oficio de requerimiento No. 0446 de fecha 06 de abril de 2022 con el fin de que la parte interesa proceda a diligenciarlo. Secretaria Proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 52, hoy 18 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

